

Expedient	Assumpte
2024/3-IG547 G547 Acords i convenis IMSS Emissor : Administració (IMSST) Codi : 15250272372605177637	Convocatòria ajuts d'urgència 2024

DILIGENCIA

La hago yo, Albert Torres Nierga, secretario delegado del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona, para hacer constar que el presente documento es una traducción literal al castellano del incremento del crédito asignado en la convocatoria para la concesión de prestaciones económicas de urgencia social de Tarragona, aprobada mediante la resolución 2024003485 de la presidenta de este organismo autónomo con fecha 7 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Con fecha 18 de marzo de 2022, el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona autorizó al Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona (en adelante IMSST) para que llevara a término la aprobación y la gestión, en todas sus fases, de las ayudas y subvenciones, concurrentes y de concesión directa, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de los trámites y el control que correspondan a los servicios y otros departamentos del Ayuntamiento.

Con fecha 29 de julio de 2022, el Consejo Rector del IMSST aprobó inicialmente las bases reguladoras de las prestaciones económicas de urgencia social de Tarragona, en las cuales se contemplan las distintas modalidades de ayudas de urgencia. Estas bases fueron aprobadas definitivamente y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (en adelante BOPT) el 25 de octubre de 2022.

La disposición adicional primera de las bases reguladoras de las ayudas de urgencia dispone que, anualmente, la presidencia del IMSST aprobará la convocatoria de las prestaciones de urgencia social reguladas en estas bases, que determinará el importe total máximo destinado al conjunto de las ayudas para el ejercicio correspondiente y que tendrá carácter ampliable. La convocatoria será publicada en el BOPT mediante su previo envío de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Con fecha 7 de marzo de 2024, la presidenta del IMSST aprobó, por la resolución con número 2024001029, la convocatoria para el otorgamiento de las prestaciones económicas de urgencia social para atender situaciones de necesidad puntuales, urgentes y básicas para el ejercicio 2024, con un presupuesto inicial de 135.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01/23100/48014 del presupuesto del IMSST del ejercicio vigente.

Al apartado tercero de la convocatoria se establece que el crédito destinado a ésta tiene carácter ampliable.

Con fecha 23 de julio de 2024, la presidencia del IMSST aprobó mediante la resolución 2024002490, el incremento del crédito asignado a la convocatoria para el otorgamiento de las prestaciones económicas de urgencia social para atender situaciones puntuales, urgentes y básicas para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 01/23100/48014, por importe de 228.050,40 €.



Con fecha 7 de octubre de 2024, la presidencia del IMSST, mediante la resolución 2024003037, aprobó el 8º expediente modificativo de crédito por transferencia de crédito, en el cual queda reflejado un aumento por transferencia por importe de 50.000,00 € a la partida 01/23100/48014.

Con fecha 21 de octubre de 2024, la responsable del área básica de servicios sociales del IMSST ha emitido un informe en el cual expone que los importes destinados a estas prestaciones han sido insuficientes para poder dar cobertura a las prestaciones sociales tramitadas, por la cual cosa se pide una ampliación de la partida para hacer frente a las ayudas solicitadas.

El informe de la secretaria delegada del IMSST, de fecha 8 de febrero de 2024, contiene la referencia específica del carácter ampliable de la aportación económica de la convocatoria.

Consta en el expediente el documento contable de tramitación anticipada del gasto a la aplicación presupuestaria 01/23100/48014 y número 2024000005903 por importe de 50.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Convocatoria para el otorgamiento de las prestaciones económicas de urgencia social para atender situaciones de necesidad puntuales, urgentes y básicas para el ejercicio 2024.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estatutos reguladores del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona.

COMPETENCIA

Para adoptar este acuerdo es competente la presidenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del IMSST y en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona con fecha 26 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Autorizar el gasto, por importe de 50.000,00 €, para el otorgamiento de las prestaciones de urgencia social para atender situaciones de necesidades puntuales, urgentes y básicas para el ejercicio 2024.

Segundo. Incrementar en 50.000,00 € el crédito asignado a la convocatoria para el otorgamiento de las prestaciones económicas de urgencia social para atender situaciones de necesidad puntuales, urgentes y básicas para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 01/23100/48014.

La dotación económica de la convocatoria pasa a ser 413.058,40 €.

Cuarto. Enviar anuncio de esta ampliación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de su posterior publicación en el BOPT.

Quinto. Enviar la presente resolución a la intervención, a los efectos de la incorporación en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Catalunya, en cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 15.1.c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en los términos establecidos en el reglamento del registro de subvenciones y ayudas de Catalunya, aprobado por el Decreto 271/2019, de 23 de diciembre.

Sexto. Efectuar la publicación de la presente resolución en el módulo de ayudas y de subvenciones de la sede electrónica, en el apartado dedicado al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona <https://seu.tarragona.cat>



Séptimo. Comunicar esta resolución a la responsable del área básica de servicios sociales del IMSST.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, según lo que disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren adecuado.

DECRETO

La presidenta que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención delegada, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, con fecha 04/11/2024, con núm. de referencia 2024/629 y con resultado Favorable con observaciones (no suspensivo).

Plaça Prim 6 / 43001 - Tarragona (Tarragona) / Tel. 977 296 171 / imsst.tarragona.cat

